

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

---

*Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2019*



**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
31/dic/2018	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2019.

---

ARTÍCULO 42 .....	82
APARTADO A .....	83
SERVICIOS A LA JUVENTUD .....	83
APARTADO B .....	83
UNIDAD DEPORTIVA .....	83
“MARIO VÁZQUEZ RAÑA” .....	83
APARTADO C .....	85
“POLIDEPORTIVO DE .....	85
SAN ANDRÉS CHOLULA” .....	85
APARTADO D .....	87
POLIDEPORTIVO “PARQUE ECOLÓGICO” .....	87
APARTADO E .....	90
CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO .....	90
“MARIO VÁZQUEZ RAÑA” .....	90
APARTADO F .....	90
COMPLEJO DEPORTIVO CUAUTLANCINGO .....	90
“SALOMÓN JAULI Y DÁVILA” .....	90
APARTADO G .....	91
“PABELLÓN OLÍMPICO DE GIMNASIA” .....	91
APARTADO H .....	92
GENERALIDADES .....	92
CAPÍTULO IX .....	93
DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA .....	93
ARTÍCULO 43 .....	93
ARTÍCULO 44 .....	93
ARTÍCULO 45 .....	94
CAPÍTULO X .....	96
DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES .....	96
ARTÍCULO 46 .....	96
ARTÍCULO 47 .....	100
ARTÍCULO 48 .....	101
ARTÍCULO 49 .....	101
ARTÍCULO 50 .....	102
ARTÍCULO 51 .....	104
ARTÍCULO 52 .....	104
ARTÍCULO 53 .....	105
ARTÍCULO 54 .....	105
ARTÍCULO 55 .....	108
ARTÍCULO 56 .....	109
ARTÍCULO 57 .....	110
ARTÍCULO 58 .....	111
ARTÍCULO 59 .....	113

en el Registro Estatal Vehicular y en los expedientes administrativos que para estos efectos se integren.

Para que la autoridad fiscal reciba el pago de los derechos que se refiere la fracción III, de este artículo, deberá contarse con la aprobación de “Carreteras de Cuota-Puebla”, misma que la hará constar en el Registro Estatal Vehicular.

XXI. Por las bases de licitación en materia de concesiones, permisos o autorizaciones relativas al servicio público de transporte, en la modalidad de Sistema de Transporte Público Masivo establecido por el Gobierno del Estado y sus servicios auxiliares, por cada una  
\$37,210.00

XXII. Por el análisis a la solicitud de la concesionaria relativa a la revisión anual del incremento en la contraprestación establecida en las concesiones del Servicio Público de Transporte, en la modalidad del Sistema de Transporte Público Masivo, otorgadas por el Gobierno del Estado  
\$24,690.00

#### **ARTÍCULO 47**

Los derechos por los servicios prestados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

- |  |          |
|--|----------|
| I. Cuota de recuperación examen de diagnóstico   | \$430.00 |
| II. Por la aportación por servicios generales y académicos, por persona...                 | \$745.00 |
| III. Cuota de recuperación por el curso propedéutico de ingreso, por persona               | \$200.00 |
| IV. Cuota de recuperación por el curso de Verano, por persona                              | \$210.00 |
| V. Por revalidación y equivalencia de estudios, por materia                                | \$13.00  |
| VI. Por la expedición o duplicado de certificados de terminación de estudios, por cada uno | \$295.00 |
| VII. Por la expedición o duplicado de certificados parciales, por cada uno                 | \$230.00 |
| VIII. Por examen, por cada uno:  |          |
| a) Extraordinario 1º, por materia  | \$105.00 |
| b) Extraordinario 2º, por materia  | \$150.00 |
| c) Extraordinario 3º, por materia  | \$185.00 |

d) Extraordinario 4°, por materia	\$225.00
IX. Por expedición o reposición de credencial de estudiante	\$80.00

#### **ARTÍCULO 48**

Los derechos por los servicios prestados por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla, se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Cuota de recuperación examen de diagnóstico	\$135.00
II. Cuota de recuperación por inicio de semestre, por alumno	\$1,970.00
III. Por certificación de documentos escolares oficiales en papel de seguridad	\$330.00
IV. Por expedición o reposición de credencial	\$165.00
V. Por módulo a recursar	\$330.00
VI. Por asesorías complementarias:	
a) Intersemestrales	\$95.00
b) Semestrales	\$260.00
VII. Por exámenes de regularización	\$330.00
VIII. Por expedición de certificado de Técnico Auxiliar y Técnico Básico	\$330.00
IX. Por expedición de certificados de estudios	\$330.00
X. Por protocolo de titulación	\$190.00
XI. Por el trámite de registro de Título y expedición de Cédula Profesional ante la Dirección General de Profesiones para egresados que realicen su trámite en forma extemporánea y egresados extranjeros	\$1,710.00

#### **ARTÍCULO 49**

Los derechos por los servicios prestados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla (CECyTE), se causarán y pagarán de conformidad con las cuotas siguientes:

I. Por cuota de recuperación por inicio de ciclo, incluyendo el seguro escolar, por alumno:	
a) CECyTE	\$600.00
b) Educación Media Superior a Distancia	\$510.00